

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administración Núm. OE-2008- 06

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA APROBAR LA PRIMERA
REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN TERRITORIAL DEL
MUNICIPIO DE HUMACAO**

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar y revisar Planes de Ordenación Territorial al amparo y en armonía con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Junta de Planificación, Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada; la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada; y la Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.

POR CUANTO: El 9 de octubre de 2002, la Junta de Planificación aprobó la Resolución Número JP-PT-51-1 adoptando el Plan Territorial del Municipio de Humacao como instrumento de planificación para proteger los suelos, promover el uso balanceado, provechoso y eficaz de los mismos, así como propiciar el desarrollo cabal del Municipio. El mismo fue aprobado por la entonces Gobernadora, Hon. Sila M. Calderón, mediante la Orden Ejecutiva Núm. 8 de 7 de febrero de 2003, Boletín Administrativo Núm. OE-2003-08.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Humacao, al tenor de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, presentó el documento correspondiente a la Primera Revisión Parcial del Plan Territorial. La misma consiste en: actualizar la información demográfica de Humacao; actualizar la información sobre los desarrollos existentes; actualizar los proyectos aprobados; actualizar los proyectos propuestos; actualizar el inventario de terrenos disponibles para vivienda de interés social para nuevos centros de empleo; y para actualizar la base cartográfica.

POR CUANTO: El documento de la propuesta Revisión Parcial del Plan Territorial fue presentado por el Gobierno Municipal en vista pública el 17 de

noviembre de 2005, y consideró los comentarios y recomendaciones de las agencias públicas, residentes y la ciudadanía en general, durante y después de la vista pública. Se presentó ante la consideración de la Junta de Comunidad correspondiente y, posteriormente, fue aprobado por la Legislatura Municipal mediante la Ordenanza Núm. 12, Serie 2007-2008, el 26 de septiembre de 2007.

POR CUANTO: La Junta de Planificación ha evaluado la Revisión Parcial del Plan Territorial de Humacao y encontró que el mismo es cónsono con las leyes y políticas públicas vigentes, por lo que resolvió adoptar la Revisión Parcial del Plan Territorial de Humacao, según presentada, mediante Resolución JP-PT-51-4.

POR TANTO: YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba la Revisión Parcial del Plan Territorial del Municipio de Humacao, adoptado por la Junta de Planificación el 29 de octubre de 2007, mediante la Resolución JP-PT-51-4.


SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 8 de febrero de 2008.




ANÍBAL ACEVEDO VILÁ
Gobernador

Promulgado de acuerdo con ley, hoy 12 de febrero de 2008.


FERNANDO J. BONILLA
Secretario de Estado